

RESOLUCIÓN No.

( 000868 )

18 JUN. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **JORGE LUIS PIÑERES MENDOZA**"

**LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito radicado el día 05 de junio de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el docente Ing. **JORGE LUIS PIÑERES MENDOZA**, adscrito a la Facultad de Ingenierías e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.795.443, solicita permiso remunerado por los días 19, 20 y 21 de junio de 2013, con el fin de viajar a la ciudad de Bogotá para atender asuntos familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

**2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

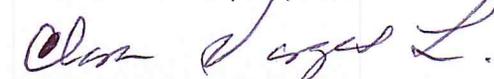
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al docente **JORGE LUIS PIÑERES MENDOZA**, identificado con la C.C 8.795.443, adscrito a la Facultad de Ingenierías, por los días 19, 20 y 21 de junio de 2013 con el fin de trasladarse a la ciudad de Bogotá para atender asuntos familiares.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**CLARA FAY VARGAS LASCARRO**

Rectora (e)